

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SAN ESTEBAN DEL MOLAR

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### Ingresos

Capítulo		Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos .....	47.300,00
2	Impuestos indirectos .....	0,00
3	Tasas y otros ingresos .....	17.100,00
4	Transferencias corrientes .....	30.300,00
5	Ingresos patrimoniales .....	15.200,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	0,00
<b>B) Operaciones financieras</b>		
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
<b>Total ingresos .....</b>		<b>109.900,00</b>

##### Gastos

Capítulo		Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal .....	28.620,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	63.760,00
3	Gastos financieros .....	370,00
4	Transferencias corrientes .....	8.850,00
5	Fondo de contingencia .....	0,00

R-202303707



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales . . . . .	8.300,00
7	Transferencias de capital . . . . .	0,00
	<b><i>B) Operaciones financieras</i></b>	
8	Activos financieros . . . . .	0,00
9	Pasivos financieros . . . . .	0,00
	<i>Total gastos . . . . .</i>	<i>109.900,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de esta Entidad:

*Personal funcionario:*

- Una plaza.
- Grupo: A 1.
- Nivel: 24. Agrupada con Villarrín de Campos y Cerecinos de Campos.

*Personal laboral:*

- Una plaza: Operario de Servicios Múltiples.
- Una plaza: Administrativo (a tiempo parcial).

Contra la aprobación definitiva de este presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso.

San Esteban del Molar, 19 de diciembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303707

